



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0281-2018

BITÁCORA: 20/DK-0012/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Febrero de 2018

ISMAEL RAMIREZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Ismael Ramírez Hernández con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1077-2014 de fecha 03 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-565-ISM-001/14 ubicado en Pitao Cosobi Barrio La Soledad C.P. 71200 Villa de Zaachila Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 85, 206, 290, 18270905, 18270989

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENCIÓN AL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.P. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 926, Vol. aut. para transp. 216.367 m3 de leña en raja y/o brazuelo de pino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

Handwritten signature in blue ink.

